

INFORME 020/SO/23-03-2017

RELATIVO A LAS SENTENCIAS EN LOS EXPEDIENTES DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE ACTOS DEL CONSEJO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

El catorce de marzo del dos mil diecisiete, se notificó a este Instituto Electoral el acuerdo plenario de esa misma fecha, dictado por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el expediente TEE/SSI/RAP/001/2017, correspondiente al recurso de apelación, promovido por el C. Jesús Tapia Iturbide, en su carácter de representante del Partido Político Movimiento Ciudadano, en contra del oficio número 1625, de fecha dos de diciembre de dos mil dieciséis, emitido por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; resolviendo declarar cumplida la sentencia de fecha dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete por las consideraciones señaladas en el anexo que se adjunta al presente.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 23 de marzo de 2017.

LA CONSEJERA PRESIDENTE



LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.



LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ

ANEXO DEL INFORME 020/SO/23-03-2017

**SENTENCIAS RECAÍDAS A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PROMOVIDOS EN
CONTRA DE ACTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

Expediente	Fecha de la sentencia	Actor	Síntesis del Acuerdo Plenario
TEE/SSI/RAP/001/2017	14-mar-2017	Movimiento Ciudadano	<p>La Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado el 14 de marzo de la presente anualidad dicto acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia dictada en el recurso de apelación mediante el cual tuvo por cumplida la sentencia dictada en el recurso de apelación, en razón de que con las documentales exhibidas mediante oficios 0234/2017 y 0235/2017, se advirtió que tanto la Consejera Presidenta como el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realizaron los actos y emitieron el acuerdo correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecutoria dictada por ese órgano electoral.</p> <p>Lo anterior es así, toda vez que la Consejera Presidenta sometió a consideración del Consejo General del Instituto Electoral la solicitud presentada por el representante del partido Movimiento Ciudadano de prorratear la ejecución de la sanción impuesta por el Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de que el Consejo Electoral del órgano administrativo se pronunciara al respecto, lo cual aconteció al haberse dictado el acuerdo 011/SO/22-02-2017, asimismo, notificó el citado acuerdo al partido Movimiento Ciudadano, lo que se acredita con las copias certificadas del antes referido y con el oficio 0234/2017.</p>